

Legajo p 30

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1804 _____

No. de hojas útiles 3 _____

Auto seguido por D. JOSE ALZAMORA, contra Da. PETRONILA SAGARDIA por pago de pesos.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO _____

A-601
Caj 20
Doc 211
F 5



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Nº 19.

Exmo. S.^{or}

D. Juan Jose Alvarado conde maj. de bido respe-
to a V. Ex. p. r. e. q. fue con el motivo el
seguir a Auto en la R. C. de. a fin de q. se me con-
firme la sentencia dada p. el Sr. Alcalde de
dinario D. Juan Albo p. trecientos y mas pesos. f.

D. Petronila Sagardia meor dueña, y en fu-
era de su apelacion; se le notifico con el dho
Sr. Alcalde al Mayordomo deste Exmo. Cabildo
q. lo era D. Mariano Tarate retubiere en su po-
der los arreos de q. p. este Exmo. Cabildo
separar a dha Sagardia como dueña q. es el
vicio de la Merced, y lo pone dho D. Mariano en
noticia del Sr. actual Mayordomo p. la adjuenta ca-
ta q. en dho forma presento p. q. se circa V.
Ex. hacer suspenda qualquiera pago q. la dha
Sagardia solicite, asiendole saber al actual
Mayordomo, hta la resolucion del asunto en esta

Pr. Audiencia = p. log.

A. V. Ex. p. r. e. y sup. se circa mandar hacer como lle-
bo. pedido p. ver an de Justicia de.

Juan Jose Alvarado

Lanyave con el nuevo intermedio por D.^a Pedro
mila Sagardico, y traygave evaguada la repues
ta del S.^r Procurador g^{ral}. Lima y Oct. 2^o de
1804ⁿ

[Handwritten signatures and initials]

Lo vedo y rubricado f. loco Senores del Exmo. Cab. Junt.
y Regim.^{to} de esta Capital estando hauendo aus. f. en la
Sala de Ayuntamiento en el dia de hoy.
Ame mi.

Mig. Ant. de Arana
te^{do} or^{do}
ten. del m. del Exmo. Cab.^{do}

Antemi, y en mi rep. en 5 de Mayo de 1821. D.
Petronila Sagardia. Dto Carta de Pago a D. Maria-
no Zarate Mayordomo Sindico de los Propios, y ren-
tas de esta Ciudad, de la cantidad de doscientos qua-
renta p. que le ha pagado por lo corrido de un año
cumplido en prim. de En. de este año de la fecha, y
son por el Arrendam. de las Hendar q. estan
en el Pozal de la Merced que sirven de vivac p.
los Soldados a Taron de veinte p. en cada un
mes, y de dho. p. se dio por entregada a su vo-
luntad, y le otorgo Carta de pago con finiquito
hasta dho dia segun parese de mi rep. a q. me

remite

Son 2 Lps

Mig. An. de Arana

y que en lo subscrito me satisfaga e interese mensu-
re en atencion a lo expuesto como es de su bicia q
pudo con co. en. Or

Elonida: Fagardiaz

Traslado del Sr. no. g. de la C. de Ind. de 18. de Sept. 1804.

[Handwritten signatures and initials]

Exordio y rubrica de G. los Señores del Exmo. Cabildo
Tun. y Regim. de esta Ciudad, estando havendo aud.
en la Sala de Ayuntamiento. en el dia de m. s. p.

Ame mi.

Mig. Ant. de Luna
Ten. del m. del Exmo. Cab. do

Exmo. Senor.

El Procur. gral. en vista de la Representac. de D. Petronila Sa-
gardia, dirigida a q. se le satisfaga lo q. se le debe p. el arrendam.
del Orval de la Merced: Dice: Que recuerda la especie de
haberse presentado a V. C. contradiciendo este pago en calidad
de acreedor D. Juan Jose Alzamora, y solicitando la reten-
cion en poder del Fesoreo Administrador. Aunq. esto no
sea bastante p. q. se dexese de cubrir el credito de D. Petroni-
la, da lugar al menos a q. se oiga a Alzamora, comen-
ciandosele traslado, con la calidad de que responda des-
tro de tercero dia, haciendo constar la Providencia del
Tribunal competente por la qual se autorize, y legitime
la retencion, bajo del expreso, y formal apercibe-
miento de que en caso de no verificarlo, se decretaria
el pago: Sobre q. V. C. deliberara lo mas justo. Lim.
y Orre. 10. de 1804

Tomás de Vallejo
Como Copista

